



WORLD TRADE ORGANIZATION
ORGANISATION MONDIALE DU COMMERCE
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

Referencia: WLI/101

16 de noviembre de 1998

**ACUERDO DE MARRAKECH POR EL QUE SE ESTABLECE
LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO
HECHO EN MARRAKECH EL 15 DE ABRIL DE 1994**

**ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES
ADUANEROS Y COMERCIO DE 1994**

**CERTIFICACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DE LA
LISTA LXXXII – HONG KONG, CHINA**

ENVÍO DE COPIA AUTENTICADA

Tengo el honor de remitirle adjunta una copia autenticada de la Certificación de la Rectificación de la Lista LXXXII – Hong Kong, China, de fecha 14 de enero de 1998.

R. Ruggiero
Director General

**LISTAS DE CONCESIONES ARANCELARIAS ANEXAS
AL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES
ADUANEROS Y COMERCIO DE 1994**

**CERTIFICACIÓN DE RECTIFICACIÓN
LISTA LXXXII – HONG KONG, CHINA**

CONSIDERANDO que las PARTES CONTRATANTES del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1947 adoptaron, el 26 de marzo de 1980, una Decisión sobre los procedimientos para la modificación o rectificación de las listas de concesiones arancelarias (IBDD 27S/25);

CONSIDERANDO que, de conformidad con las disposiciones de la Decisión antes mencionada, el 14 de octubre de 1997 se comunicó a todos los Miembros de la Organización Mundial del Comercio, en el documento G/MA/TAR/RS/37, un proyecto que contiene la siguiente rectificación de la Lista LXXXII – Hong Kong, China:

Sustitúyase la partida del SA "9011**1200** – Microscopios fotomicrográficos dotados de equipo diseñado específicamente para la manipulación y transporte de discos (obleas) semiconductores o retículos" por la partida del SA "9011**2000** – Microscopios fotomicrográficos dotados de equipo diseñado específicamente para la manipulación y transporte de discos (obleas) semiconductores o retículos".

POR LA PRESENTE SE CERTIFICA que la rectificación de la Lista LXXXII – Hong Kong, China se ha establecido de conformidad con la Decisión antes mencionada.

La rectificación entrará en vigor el 14 de enero de 1998.

La presente Certificación quedará depositada en poder del Director General de la Organización Mundial del Comercio, quien remitirá sin dilación una copia autenticada a cada uno de los Miembros de la Organización Mundial del Comercio, y será registrada de conformidad con las disposiciones del Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

HECHA en Ginebra el catorce de enero de mil novecientos noventa y ocho.

R. Ruggiero

Copia certificada conforme:

Director General